



JUZGADO CUARENTA Y CINCO CIVIL DEL CIRCUITO
j45cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 10 de junio de 2022

Ordinario No. 2012 – 00129

Entorno a la solicitud de terminación exorada por la mandataria judicial de la parte actora, la signataria deberá estarse a lo resuelto en auto del 18 de abril de 2022 [41AutoTieneEnCuentaEntregaOrdenaArchivo].

Ahora, en lo que tiene que ver con la petición de oficiar a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos, por Secretaría désele estricto cumplimiento a los ordinales sexto y séptimo de la sentencia calendada 22 de febrero de 2018.

NOTIFÍQUESE,


GLORIA CECILIA RAMOS MURCIA
Jueza

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La providencia anterior es notificada por anotación en estado No. 061, del 13 de junio de 2022.


MÓNICA TATIANA FONSECA ARDILA
Secretaria

Se pone de presente a las partes que el expediente se encuentra escaneado en su integridad y podrán acceder al mismo, enviando solicitud al correo electrónico de esta sede judicial en ese sentido.